

## PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



## ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 310.

## Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 309.

En la Gaceta de Madrid, núm. 6221, fecha 8 del actual, se hallan insertos los siguientes

## REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que fundadas en el mal estado de su salud me ha espuesto D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, Senador del Reino, y Ministro de Estado; Vengo en admitirle la dimision que ha hecho de este cargo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado. Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar Ministro de Estado á Don Manuel Bertran de Lis; que lo es del de la Gobernacion.=Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Melchor Ordoñez y Viana, Gobernador de la provincia de Madrid, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.=Dado en San Ildefonso á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 10 de Agosto de 1852.=Miguel Dorda.

El Sr. Brigadier Comandante General de esta provincia, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

Habiendo notado que varios Alcaldes, corporaciones y particulares dirigen á esta Comandancia General pliegos de oficio por el correo sin poner en ellos el sello de los Ayuntamientos de los pueblos ó en caso contrario el de franqueo que está prevenido siendo la consecuencia inmediata el quedar detenidos en esta Administracion de Correos, he de merecer de la bondad de V. S. que por el Boletin oficial del medio que estime oportuno; haga entender á los espresados, que en la correspondencia de oficio que se me dirija se estampen los sellos de las corporaciones municipales en el sobre ó bien el correspondiente de franqueo, porque sin uno de estos requisitos no llegará á mis manos y por consecuencia les podrá causar perjuicio.

Lo que se inserta en este periódico oficial encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia que en la correspondencia oficial que dirijan á la Comandancia General, estampen en el sobre el sello de la corporacion municipal ó bien el correspondiente de franqueo, á fin de evitar los perjuicios que en otro caso podrá ocasionárseles por esta falta. Palencia 9 de Agosto de 1852.=Miguel Dorda.

Núm. 311.

El Sr. Brigadier Comandante General de esta provincia, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

No teniendo en esta Comandancia General de mi cargo noticia exacta de los Aforados de Guerra que existen en esta Capital pertenecientes á la clase de Retirados con sueldo y sin él se hace indispensable que en el Domingo próximo 15 de este mes



se presenten á las once de su mañana en el Cuartel de S. Fernando, con los oportunos documentos que acrediten ser tales Aforados de Guerra y como para que esta disposicion llegue á noticia de los comprendidos en ella, sea necesario darla toda la publicidad debida he de merecer de la bondad de V. S. se sirva mandarla insertar en el Boletin oficial de la Provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos expresados en la preinserta comunicacion. Palencia 9 de Agosto de 1852.—Miguel Dorda

*Administracion General Económica de la Diócesis de Burgos.*

Estando prevenido por el artículo 1.º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 que todos los dueños de las hipotecas afectas á los censos devueltos al clero en virtud del Concordato celebrado con la Santa Sede, puedan reducir este gravamen siempre que lo soliciten ante los Diocesanos dentro del plazo de seis meses ha dispuesto el Excmo. é Illmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis que dichos seis meses concedidos á los dueños de fincas afectas á los citados gravámenes para solicitar su redencion hayan de contarse desde el dia 16 del actual, hasta igual fecha del mes de Febrero de 1853; en la inteligencia, de que cumplido que sea dicho término se procederá á la enagenacion de los Capitales de los mencionados Censos. La redencion se hará conforme á las reglas establecidas en la Ley recopilada y la instruccion de los expedientes, abono de capitales y demas diligencias segun se dispone en el mismo Real decreto.

Lo que de órden de S. E. I. se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias á que corresponden los pueblos en que radican los bienes devueltos á esta Diócesis á fin de que los interesados por sí ó por medio de apoderado, puedan usar del derecho que dicho artículo les concede, dirigiendo las solicitudes oportunas con expresion del Capital, réditos, cargas, hipotecas, fecha de la escritura, Escribano y demas noticias que puedan adquirir, ó bien acompañando una copia del documento de imposicion para evitar de esta manera todo motivo de entorpecimiento y demas

perjuicios que se le pudieran ocasionar. Burgos 6 de Agosto de 1852.—Justo de Sorrondegui.—Honorio María de Onaindia.

OCTAVO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*Relacion de las aprehensiones hechas por la fuerza del Cuerpo existente en esta provincia, en todo el mes anterior.*

NOMBRES de los delincuentes.	Núm. de los aprehendidos.	CLASE DE DELITOS.
José Ruesga. . . . .	5	Por robo.
Cipriano Gomez. . . . .		
Prudencio Gomez. . . . .		
Estevan Alonso. . . . .		
Zoilo Escudero. . . . .		
Andrés de Soto. . . . .	1	Por sospechoso.
Alejo Garcia. . . . .	1	Reclamado por la Autoridad.
Agapito Gutierrez. . . . .	1	Reo prófugo.
Víctor Perez. . . . .	2	Por causar heridas.
Santiago Chico. . . . .		
Antonio Bustillo. . . . .	1	Por maltratar á sus padres.
Benito Aguado. . . . .	1	Por id. á un vecino de Astudillo.
Ignacio Ibañez. . . . .	2	Por id. á unos carreteros.
Casimiro Ibañez. . . . .		
Lázaro Criado. . . . .	2	Por no obedecer á la autoridad.
Valentin Hernando. . . . .		
Anselmo Zorrilla. . . . .	6	Por usar armas sin licencia.
Leonardo Pastor. . . . .		
Pascasio Sanchez. . . . .		
Sotero Diez. . . . .		
José Rodriguez. . . . .		
Cándido Garcia. . . . .		
Juan Torres. . . . .	2	Por eazar sin id.
Juan Vilda. . . . .		
Lorenzo Lerma. . . . .	7	Por pescar sin id.
Francisco Andrés. . . . .		
Gregorio de la Calle. . . . .		
Clemente Martin. . . . .		
Domingo Bustamante. . . . .		
Leandro Bustamante. . . . .		
Juan Bustamante. . . . .		
Clemente Presa. . . . .	1	Por id. con redes prohibidas.
Félix Sierra. . . . .	3	Por inficionar las aguas.
Pedro Bazo. . . . .		
Félix Palacin. . . . .	1	Por hacer daño en el sembrado.
Francisco de la Cruz. . . . .		
Mariano de Castro. . . . .	1	Por embriaguez.
Por falta de pasaporte. . . . .	99	
<b>Total de presos y detenidos.</b>	<b>136</b>	

Palencia 8 de Agosto de 1852.—El Comandante, Juan Garcia.

**Distrito municipal de Saldaña.**

**Mes de Junio de 1852.**

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .	
Idem de Montes, con igual deduccion. . . . .	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	
<b>TOTAL CARGO. . . . .</b>	<b>Rs. vn.</b>

Reales vellon.	
21	27
800	
140	
1400	
<b>2361</b>	<b>27</b>



**DATA.**

ARTICULO 1.º	Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.
	Quintas.
ARTICULO 3.º	Arbolado.
ARTICULO 4.º	Instrucción pública.-Sueldos de los Maestros y demas dependientes.
	Alquileres de edificios.
ARTICULO 8.º	Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados.
ARTICULO 9.º	Cargas.
ARTICULO 11.	Imprevistos.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
1200	»	1200
»	100	100
100	100	200
270	»	270
»	50	50
20	»	20
»	50	50
»	200	200
<b>1590</b>	<b>500</b>	<b>2090</b>

Total data. . . . . Rs. vn.

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	2361	27
Idem la data. . . . .	2090	

Existencia para el mes siguiente. . . . . 271 27

De forma que importando el cargo 2361 rs. y 27 mrs. y la data 2090 rs. segun queda espresado, resulta una existencia de 271 rs. y 27 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Saldaña 30 de Junio de 1852.=El Depositario, Eusevio Perez.=Está Conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Eugenio Uriszar de Aldaca.=V.º B.º.=El Alcalde Teniente, Francisco Uriszar de Aldaca.

DILIGENCIA. Yo el Secretario la arreglo de que el precedente extracto ha estado espuesto al público el tiempo prevenido. Saldaña 6 de Julio de 1852.=Eugenio Uriszar de Aldaca.

**Distrito municipal de Baltanás.**

**Mes de Enero de 1852.**

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**DATA.**

ARTICULO 1.º	Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.
	Elecciones.
ARTICULO 2.º	Policia de Seguridad.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
»	111 26	111 26
»	5	5
4	»	4
<b>4</b>	<b>116 26</b>	<b>120 26</b>

Total data. . . . . Rs. vn.

**RESUMEN.**

Importa la data. . . . .	120	26
--------------------------	-----	----

Existencia para el mes siguiente. . . . . » »

De forma que no importando el cargo cantidad alguna por no haber habido ingresos y la data 120 rs. 26 mrs. segun queda expresado, no resulta existencia de cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Baltanás 26 de Junio de 1852.=El Depositario, Vicente Atienza.=Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ruperto Mocha.=V.º B.º.=El Alcalde, Ruperto Atienza.

DILIGENCIA. La arreglo yo el Secretario de que este extracto de cuenta ha estado espuesto en los sitios públicos de costumbre por el término de un mes, y para que conste de mandato del Sr. Alcalde y con su V.º B.º firmo la presente en Baltanás á 30 de Julio de 1852.=V.º B.º.=El Alcalde, Ruperto Atienza.=Ruperto Mocha, Secretario.

**Distrito municipal de Baltanás.**

**Mes de Marzo de 1852.**

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin de anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	2000
--	------

TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.

Reales vellon.
2000
<b>2000</b>



### DATA.

<p><b>ARTICULO 1.º</b> Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.                  Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento. . . . .                  Elecciones.. . . .</p> <p><b>ARTICULO 2.º</b> Policia de Seguridad. . . . .</p> <p><b>ARTICULO 4.º</b> Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.</p> <p><b>ARTICULO 7.º</b> Conduccion y socorro de presos pobres. . . . .</p> <p><b>ARTICULO 11.</b> Alcance que á favor del Depositario resultó en el mes de Enero.</p>	<p>. . . . .</p> <p>. . . . .</p> <p>. . . . .</p> <p>. . . . .</p> <p>. . . . .</p> <p>. . . . .</p>
---	---

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
»	22	22
»	61	61
»	5	5
8	»	8
825	»	825
1 14	»	1 14
»	»	120 26
834 14	88	1043 6

TOTAL DATA. . . . . Rs. vn.

### RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	2000
Idem la data. . . . .	1043 6
<i>Existencia para el mes siguiente.</i> . . . . .	956 28

De forma que importando el cargo 2000 rs. y la data 1043 rs. con 6 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 956 rs. 28 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Baltanás 26 de Junio de 1852.—El Depositario, Vicente Atienza.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ruperto Mocha.—V.º B.º=El Alcalde, Ruperto Atienza.

*DILIGENCIA.* La arreglo yo el Secretario de que este extracto de cuenta, ha estado espuesto en los sitios públicos de costumbre por el término de un mes: y para que conste de mandato del Sr. Alcalde y con el B.º V.º firmo la presente en Baltanás á 30 de Julio de 1852.—B.º V.º=El Alcalde, Ruperto Atienza = Ruperto Mocha, Secretario.

Lo que se inserta en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero último. Palencia 11 de Agosto de 1852.—Miguel Dorda.

### ANUNCIO.

*Comision superior de Instruccion Primaria de esta provincia.*

En uno de los dias del mes de Julio último se ha perdido á D. Galo del Campo, natural de Valdespina, un título de maestro de Instruccion primaria elemental espedido á su favor. La persona que se le hubiere hallado se servirá presentarle en la Secretaría de esta comision, ó dar el aviso oportuno á la misma, para que el interesado pueda pasar á recogerle. Palencia 9 de Agosto de 1852.—El P., Miguel Dorda.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

zon de Campos, bajo las condiciones que manifestará.

En la noche del 7 de Agosto se desapareció un macho propio de Remigio Rodriguez, vecino de Becerril de Campos, cuyas señas son las siguientes: pelo negro acastañado, alzada siete cuartas menos dos dedos, cerrado, vociblanco, cabeza bastante grande, grueso, un lunar blanco en el lomo cerca de la cruz, herrado solo de las manos. Si alguna persona llegase á saber de su paradero, tendrá la bondad de avisar á su dueño, quien abonará los gastos y dará una gratificacion.

### PARTE NO OFICIAL.

Se arriendan los pastos del Monte del Rey, propio del Sr. D. Juan Gonzalez de Villaláz, en la jurisdiccion de Valdespina por los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril inmediatos, para rozarlos con ganado lanar, al que se le surtirá de las aguas necesarias, bien por la cañería nuevamente construida que sale al pilon bebedero, ó bien por medio de bomba. Hay corraliegas para el abrigo del ganado. Las personas que quieran interesarse en dicho arrendamiento, acudirán á tratar con el Administrador D. Fausto José de Gibaja, vecino de Mon-

Se arriendan desde primero de Enero próximo, un Parador en la villa de Aguilar de Campoo, situado al pie de la carretera. Tiene muchas y buenas habitaciones bien amuebladas; servicio de ropas, plata labrada y demas menage correspondiente; almacenes, cuadras y pajares, todo muy espacioso. Por separado tiene un cobertizo sin postes donde se pueden colocar 50 ó mas carros, y unido á él una casa con cuadra, cocina y otras oficinas para el servicio de los carreteros; y por último un espacioso corral y un prado cercado. Tiene las entradas y salidas de modo que los carruajes no necesitan revolver, y otras varias comodidades que no se enumeran. El que quiera tomar esta finca, puede entenderse con D. Antonio Polanco, vecino de dicha villa.